

Neiva,



Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20162010013101 Fecha: 05-FEB-2016 10:55

Us: DSANCHEZ Dest: Dep SG No.Folios: 3

Rem: LEONARDO TORO ROJAS

Desc.Anex: NA N.Anexos:

Señor
LEONARDO TORO ROJAS
Carrera 35B No. 63 – 15B
Neiva (Huila)

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO – EXP. 1-029-2015

Mediante Oficio No 92125 del 26 de Marzo de 2015 publicado en página web por cinco días, el cual consta en impresión adjunta, se publicó la citación del auto Auto No. 029 de 24 de Marzo de 2015 por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, sin que pasados los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo hubiera sido posible contar con su comparecencia en esta oficina.

Por lo anterior y en consideración a lo preceptuado en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 se procede a notificar por aviso el auto en mención, proferido por esta Dirección Territorial Norte.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente oficio.

Atentamente,

Diana Marcela Bermeo P.
Ing. DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Directora Territorial Norte

Expediente DTN – 1-029-2015
Anexo: Copia auto No.029/2015
Proyectó: Plosada



NOTIFICACION POR AVISO

Código:	F-CAM-186
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

La Directora Territorial Norte, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la ley 1333 de 2009 y la Resolución No.1719 de 10 de Septiembre de 2012 expedida por la Dirección General de la CAM.

AVISA

Que mediante Auto No. 029 de 24 de marzo de 2015, esta Dirección Territorial, inicio procedimiento sancionatorio contra LEONARDO TORO ROJAS con C.C. No. 91.435.173, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

Que mediante oficio No. 96266 del 04 de agosto de 2015 se envió citación al señor LEONARDO TORO ROJAS con C.C. No. 91.435.173 para notificarle el auto en mención, oficio que fue publicado el día 26 de marzo de 2015, según consta publicación adjunta.

Que a la fecha 27 de Enero de 2016 el señor LEONARDO TORO ROJAS no se ha presentado para la respetiva notificación.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Acto administrativo No. 029 de 24 de marzo de 2015 expedido por la Dirección Territorial Norte.

Se advierte a LEONARDO TORO ROJAS que la notificación del Acto Administrativo No. 029 de 24 de marzo de 2015 queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE.

Diana Marcela Bermeo P.
DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Plosada



AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Código:	F-CAM-015
Versión:	4
Fecha:	09 Abr 14

AUTO No. 029 POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE
RADICADO DENUNCIA: 11243
FECHA DENUNCIA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014
PRESUNTA INFRACCIÓN: TENENCIA ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE

Neiva, 24 de Marzo de 2015

ANTECEDENTES

Denuncia

Que mediante radicado CAM No. 1243 del 09 de Diciembre de 2014, el Jefe de escuadra vigilancia de la Policía Metropolitana de Neiva dejó a disposición de esta Corporación un (1) ejemplar de fauna silvestre denominado guacamaya azul amarillo de nombre científico (*Ara ararauna*); la cual fue incautada en la plataforma de colectivos del terminal de transportes de Neiva al señor LEONARDO TORO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 91.435.173 residente en la Carrera 35B No 63-15B barrio San pedro Claver, cuando la transportaba en una caja de cartón.

Inspección medico ocular

De acuerdo a lo informado mediante el oficio de la Policía, se realizó un examen clínico a los ejemplares de fauna silvestre dejados a disposición, lo evidenciado se puso de presente en el concepto técnico de visita No. 1922 del 10 de Diciembre de 2014 en el cual se señaló como posible contraventor al señor LEONARDO TORO ROJAS, por los hechos constitutivos de infracción ambiental y relacionados con la tenencia ilegal de fauna silvestre.

Medida Preventiva

Que mediante Resolución No 0593 del 24 de Marzo de 2015 se impuso como medida preventiva el Decomiso de Un (01) ejemplar de la especie **Ara ararauna (Guacamaya gonzala)** de sexo Indeterminado y estado de desarrollo biológico: Adulto.

COMPETENCIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

La Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la ley 99 de 1993 y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.



AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Código:	F-CAM-015
Versión:	4
Fecha:	09 Abr 14

Los hechos son de competencia de este Despacho al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 1719 de del 10 de Septiembre de 2012 expedida por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez analizada la información contenida en el concepto técnico de visita No 1922 del 10 de Diciembre de 2014, se determina que por la siguiente contravención ambiental se inicia Proceso Sancionatorio Ambiental:

- Tenencia ilegal de fauna silvestre.
- Movilización ilegal de ejemplares de fauna silvestre.

Teniendo en cuenta que se impuso una medida preventiva, dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión se determina que existe mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

En mérito de lo expuesto y para esclarecer los motivos determinantes, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometieron, el perjuicio causado a los recursos naturales y al medio ambiente y la responsabilidad del presunto infractor esta Dirección Territorial en uso de las facultades delegadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 de del 10 de Septiembre de 2012,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Proceso sancionatorio contra el señor LEONARDO TORO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 91.435.173, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la incorporación y práctica de las siguientes pruebas:

- Incorporar como prueba el concepto técnico de visita No 1922 del 10 de Diciembre de 2014.
-

TERCERO: Con el objeto de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la CAM podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas, al igual que ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, pertinentes y conducentes, de conformidad con lo estipulado por el artículo 22 de la ley 1333 del 2009.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto a los presuntos infractores, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, así como a los terceros intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO**

Código:	F-CAM-015
Versión:	4
Fecha:	09 Abr 14

SEXTO: Publicar el contenido del presente Acto Administrativo en la Cartelera de la Dirección Territorial Norte de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEPTIMO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Diana Marcela Bermeo P
ING. DIANA MARCELA BERMEO PARRA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Exp. 1-029-2015
Proyectó: Ncaviedes